

SOLICITUD DE REGISTRO Y EMISIÓN BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA.

Datos de la empresa emisora

Denominación o Razón social: DESDELSUR S.A. (indicar nombre estatutario)		CUIT N°: 30629401888	
Sede inscripta: Avenida Córdoba		n° 373	Piso 7 depto.
Localidad: C.A.B.A.		Provincia: C.A.B.A.	cód. postal: 1054
Sede de la Administración: Von Wernicke		n°3041	Piso 1 depto.
Localidad: San Isidro		Provincia: Buenos Aires	cód. postal: 1642
Teléfonos: +54 11 4700-0102		Fax: 4700-0095	
Página web: https://www.desdelsur.com/		Correo electrónico constituido: comex@desdelsur.com	

Actividad Principal (descripción): elaboración de productos alimenticios.

Datos de inscripción en el Registro Público u organismo que corresponda de los instrumentos constitutivos y sus modificaciones:

Estatuto/Contrato. Modificación	Fecha de inscripción	Número de inscripción RP/Organismo
15-05-1987	17/12/1987	8147
11-03-1993	27-04-1993	2814
05-10-2010	22-10-2010	19847

Nómina de accionistas / socios o asociados:

Personas Humanas: Nombres y Apellidos completos/ Personas Jurídicas: Denominación	CUIT/CDI/Código tributario del país de origen	Cantidad de acciones	Clase	Votos	% del Valor integrado
GUILLERMO EDUARDO MACERA	20-08362792-2	10.291.746	A	1	100%
JOSE MARIA GUSTAVO MACERA	20-10155395-8	7.789.101	A	1	100%
MARIA LUISA SOLARI	27-11468514-9	3.479.130	A	1	100%
GRACIELA ANGELICA LENA	23-11292141-9	1.217.905	A	1	100%
GERMAN LUIS ARMANDO	20-07668345-0	1.004.213	A	1	100%
JORGE FLORENTINO FANO	20-10155448-2	608.953,00	A	1	100%
INES NAVARRO	27-11800389-1	608.952	A	1	100%

Clasificación Actividad Principal: (marque la opción que corresponda)

Agropecuario ☐ Industria y Minería ☒ Comercio ☐ Servicios ☐ Construcción ☐

Provincia/s en las que desarrolla su Actividad Principal:

Chubut ☐	Córdoba ☐	Corrientes ☐	Bs. As. ☒	CABA ☒	Catamarca ☐	Chaco ☐
La Rioja ☐	Mendoza ☐	Misiones ☐	Entre Ríos ☐	Formosa ☐	Jujuy ☐	La Pampa ☐
San Luis ☐	Santa Cruz ☐	S.del Estero ☐	Neuquén ☐	Río Negro ☐	Salta ☒	San Juan ☐
			T. Fuego ☐	Tucumán ☐	Santa Fé ☐	

Dotación total de personal: 378

Fecha Cierre de Ejercicio: 30-11

Pasivo Total s/último balance: AR\$ 5.380.168.878.

Ventas/Ingresos (últimos 3 ejercicios económicos anuales)

Año 2017	Año 2018	Año 2019	Promedio
544.316.736,48	777.805.738,55	1.756.735.056,44	1.026.285.843,82

- Pyme solicitante:

Solicitud de Emisión

Solicitamos la autorización para el registro, bajo el régimen de PYME CNV GARANTIZADA, para hacer oferta pública de:

Instrumento	Garante o Co-garantes	Monto máximo en Pesos o Moneda Extranjera
Obligaciones Negociables (ON)	Banco Comafi S.A.	US\$3.700.000

Destino de Fondos de la Emisión (objeto del pedido):

Fondos	Monto y moneda	Descripción - Detalle
Inversiones en activos físicos situados en el país		
Integración de capital de trabajo en el país	Equivalente en Pesos a US\$3.700.000 al Tipo de Cambio Inicial	La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables a capital de trabajo, incluyendo compra de terneros en pie.
Refinanciación de pasivos		
Aporte a Sociedades con mismo fin		

Órgano y fecha del acta que resolvió la emisión: Acta de Asamblea 20/10/2020

Órgano y fecha del acta que dispuso las condiciones de emisión: Acta de Directorio 21/10/2020 y Acta de Subdelegados 13/11/2020

Observaciones

En mi carácter de Apoderado de DESDELSUR S.A., autorizo a Jorge Florentino Fano DNI 10.155.448 y a Guillermo Horacio Macera DNI N° 25.257.881, para que en forma conjunta o indistinta, compulsen las actuaciones administrativas originadas en la presente solicitud, tomen notas, realicen presentaciones, contesten vistas, retiren copias de documentación a cabo todas aquellas acciones tendientes a la prosecución de la presente solicitud. Se acompaña a la presente solicitud el Prospecto de emisión.

Por la presente y en carácter de declaración jurada, afirmo que los datos consignados en el presente formulario, son correctos y completos y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad, conociendo las penalidades que rigen para el fraude y las declaraciones falsas en documentos según los artículos 172 y 293, respectivamente, del Código Penal de la Nación Argentina. Adicionalmente se declara que la empresa no es controlada o vinculada por otra empresa o grupo económico que no encuadre como PYME CNV.

Firmante:

Nombre y Apellido: GUIDO MACERA

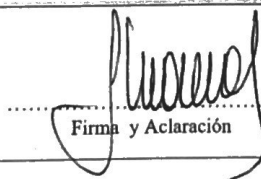
Doc. Tipo y Nro. 31.507.446

Carácter en que suscribe: Apoderado

Domicilio: Avenida Córdoba 373 Piso 7

Nacionalidad: argentino

Nro. Teléfono: +54 11 4700-0102


Firma y Aclaración

DESDELSUR S.A.
GUIDO MACERA
DNI: 31507446
APODERADO

¹ En caso de ser Apoderado deberá adjuntar copia certificada del poder.



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 023922475



1 PRIMERA COPIA. FOLIO 333.

2 PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICIÓN.

3 "DESDELSUR S.A." a favor de Guillermo Horacio MACERA y otros.

4 ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y OCHO.

5 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los veintinueve días del
6 mes de abril del año dos mil diecinueve, ante mí, Nancy Edith BARRE, Escribana
7 Autorizante, Titular del Registro Notarial número 1711, **COMPARECE:** La persona que
8 se identifica y expresa sus datos personales como: **José María Gustavo MACERA,**
9 argentino, nacido el 06 de diciembre de 1951, Documento Nacional de Identidad
10 10.155.395, Cuit 20-10155395-8, casado, empresario, con domicilio en Avenida Córdoba
11 373 piso 7 de esta Ciudad. Se justifica la identidad del compareciente por conocimiento
12 personal de la autorizante. Así como que **INTERVIENE:** En su carácter de Presidente de
13 la sociedad que gira bajo la denominación de **"DESDELSUR S.A."** con domicilio en la
14 Avenida Córdoba 373 piso 3 de esta Ciudad, Cuit 30-62940188-8 y lo acredita con: a)
15 Contrato Constitutivo por instrumento privado del 15 de mayo de 1987, inscripta en la
16 Inspección General de Justicia el 17 de diciembre de 1987, bajo el número 8147, libro 89
17 tomo SRL, b) Modificación del contrato y cesión de cuotas sociales del 24 de septiembre
18 de 1992, por instrumento privado, Inscripta en la Inspección General de Justicia el 14 de
19 octubre de 1992 bajo el número 9690 del libro 97 tomo SRL, c) Estatuto de modificación
20 donde se transformó la sociedad de Desdelsur S.R.L. en Desdelsur S.A. por escritura
21 número 61, folio 186 del 11 de marzo de 1993 pasada ante el escribano Carlos A. Peirano,
22 Registro Notarial 1224 de esta ciudad, Inscripta en la Inspección General de Justicia el
23 mismo año bajo el número 3352, folio 112, tomo "A" de Sociedades Anónimas, d)
24 **Modificación del Estatuto Social del 11 de agosto de 1997 pasado ante la escribano**
25 **Federico Moreno Kiernan,** al folio 578, del registro 696 de esta ciudad, Inscripto en la



N 023922475

Inspección General de Justicia el 1 de enero de 1997 bajo el número 11210 del libro 122 tomo A de S. A., e) Aumento de capital pasado ante este Registro, el 09 de marzo de 1998, al folio 64 escritura 24, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 23 de marzo de 1998 bajo el número 3096 del libro 123, tomo A de S.A.; f) Escritura aclaratoria del Estatuto Social pasada ante este Registro el 07 de abril de 1998, escritura numero 48 folio 159, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 14 de Abril de 1998, bajo el número 622 del libro 1, tomo A de S.A.; g) Reordenamiento de Estatuto pasado ante este Registro el 19 de julio de 2002, al folio 371, escritura 169, el que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 04 de septiembre de 2002 bajo el número 9807 libro 18 tomo S. A.; h) Aumento de Capital, Reordenamiento Estatutario y Modificación de Estatuto, conforme escritura 295 del 05 de octubre de 2010 pasada ante mí al folio 728 del Registro Notarial 1711 de esta Ciudad a mi cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de octubre de 2010 bajo el número 19847 del libro 51 tomo SA; i) Designación de Autoridades del 20 de julio de 2018, pasada ante mí al folio 1948 del Registro Notarial 1711 de esta Ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 03 de agosto de 2018, bajo el número 14453 del libro 90 tomo SA. Toda la documentación en su original tengo a la vista, de donde surgen facultades suficientes para el presente otorgamiento, y fueron agregadas en fotocopias certificadas al folio 64 del año 1998, a excepción del punto e) que fue agregado al folio 159 del año 1998, del punto f) que fue agregado al folio 180 del año 2006, el punto g) que fue agregado al folio 723 del año 2010 y del punto h) agrego una fotocopia por mí certificada a la presente. Manifestando el compareciente la vigencia de la representación invocada. Y en el carácter invocado **EXPRESA:** que confiere **PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN** a favor de **Guillermo Horacio MACERA**, Documento Nacional de Identidad número 25.257.881; **Matias Guillermo MACERA**, Documento Nacional de



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 023922476



1 Identidad número 28.862.275; y/o **Josefina MACERA**, Documento Nacional de Identidad
2 número 30.219.885; y/o **Guido MACERA**, Documento Nacional de Identidad número
3 31.507.446; y/o **Martin MACERA**, Documento Nacional de Identidad número
4 34.534.329, y/o **Juan Martín CASTRO VIDELA**, Documento Nacional de Identidad
5 número 24.881.509 y/o **Graciela Angélica LENA**, Documento Nacional de Identidad
6 número 11.292.141; y/o **Jorge Florentino FANO**, Documento Nacional de Identidad
7 número 10.155.448; y/o **Germán Luis ARMANDO**, Documento Nacional de Identidad
8 número 7.668.345, para que en nombre y representación de la sociedad, y actuando de
9 manera individual e indistinta, la representen con las siguientes facultades: 1)
10 ADMINISTRACION: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes,
11 que actualmente posea la otorgante o ingresen a su patrimonio en el futuro, por cualquier
12 causa, razón o título, con facultad para hacer pagos ordinarios o extraordinarios de legítimo
13 abono; extinguir obligaciones, impugnar, novar, y/o verificar obligaciones anteriores o
14 posteriores a este mandato, contratar locaciones de servicios, como locadora o locataria,
15 seguros contra Incendio u otros accidentes y pagar y/o cobrar las primas, exigir fianzas o
16 cauciones, abonar sueldos y jornales, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y
17 los valores, giros, certificados, cartas y encomiendas del interior o del exterior del país,
18 consignadas a nombre de la otorgante, y suscribir avisos, recibos y demás resguardos,
19 adquirir o aprobar posesiones de bienes, cobrar y percibir; dar recibos o exigirlos y dar y
20 recibir cartas de pago en forma. 2) ADMINISTRAR AUTOMOTORES: Con facultad de
21 hacer pagos ordinarios y extraordinarios legítimos o de legítimo abono, suscribir cédulas
22 azules y/o todo tipo de permisos y/o autorizaciones para conducir vehículos, contratar
23 seguros contra incendio y otros accidentes, pagar primas, cobrar las indemnizaciones por
24 siniestros con motivo del seguro, hacer pagos y todos los gastos que se originaren y fueren
25 necesarios para el mantenimiento del vehículo firmar y suscribir solicitudes tipo y



N 023922476

formularios que sean necesarios para renovación de placas, títulos, cédulas de 26
identificación del automotor o de autorizado a conducir, requerir verificaciones, cambios 27
de domicilio, cambios de uso, y demás trámites y gestiones que deban realizarse por ante 28
esta repartición para el mejor desempeño de la administración de las unidades automotor. 29
Asimismo para que pueda presentarse ante la Comisión Nacional de Regulación del 30
Transporte CNRT a efectos de solicitar certificados RUTA. 3) ADQUISICION Y 31
ENAJENACION DE BIENES: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de 32
toda clase de bienes inmuebles, departamentos por el Régimen de la Ley 13.512 de 33
Propiedad Horizontal, muebles, semovientes, automotores, sea por compra, compra en 34
subastas públicas o privadas o remates, permuta, adjudicación, división o disolución de 35
condominio o por cualquier otro título oneroso o enajenar todos los bienes especificados 36
anteriormente sea por venta, permuta, división o disolución de condominios o 37
transferencias de dominio o de la nuda propiedad con facultad para pactar en cada caso de 38
adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de 39
pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y 40
satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia de la 41
convención. Firmar boletos de compraventa, firmar Formularios de transferencia, 42
formulario 08, boleto de compraventa, Responsabilidad Civil, y cualquier otro que sea 43
necesario para la compra y venta de automotores. Constituir, modificar, transferir y 44
extinguir todo tipo de derechos reales sobre inmueble y otros bienes registrables 45
(incluyendo expresamente derechos de dominio, condominio, propiedad horizontal, pre 46
horizontalidad, uso, usufructo, servidumbres, superficie, hipoteca, prenda, anticresis) y 47
firmar y suscribir escrituras públicas de constitución de guarda habitual de automotores. 4) 48
LOCACIONES: dar y tomar en arriendos o subarriendos bienes muebles o inmuebles con 49
o sin contrato, ajustando en cada caso, los precios, plazos (incluso por más de tres años) y 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



DR. NANCY EDITH BARRIE
MAT. 4274
ESCRIBANA PUBLICA

N 023922477



1 condiciones de la locación o sublocación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir,
2 modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder, aceptar, cesiones de
3 locaciones, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos (incluso cobrar,
4 percibir y pagar alquileres o arrendamientos anticipados por más de un año), exigir fianzas
5 o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de impuestos y reparaciones
6 a su cargo. 5) CONFERIR ACTOS JURIDICOS Y ESCRITURAS: protocolizar
7 instrumentos privados o públicos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos
8 públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los
9 requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato incluidos aquellos enumerados
10 en el art. 375 del Código Civil y Comercial, incisos d, e, f, g, h, i, j, k y m, y las cláusulas y
11 condiciones que el mandatario pactare con arreglo a derecho. Solicitar segundos
12 Testimonios, incluso del presente. 6) OPERACIONES BANCARIAS: Librar, endosar,
13 descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar inclusive en cuentas corrientes, cajas de
14 ahorro, cajas de seguridad y de cualquier otro modo en los bancos, compañías, sociedades,
15 cooperativas o entidades públicas o privadas del país o del extranjero, especialmente ante
16 el Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina, Banco de la
17 Provincia de Buenos Aires; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.; Industrial and
18 Commercial Bank of China; BBVA Banco Francés S.A.; Banco Supervielle S.A.; Banco
19 de la Ciudad de Buenos Aires; Banco Patagonia S.A.; Banco Hipotecario S.A.; Banco
20 Santander Río S.A.; HSBC Bank Argentina S.A.; Banco Credicoop Cooperativo Limitado;
21 Banco ITAU Argentina S.A.; Banco ITAU UNIBANCO; Banco MACRO S.A.; Banco
22 COMAFI Sociedad Anónima; Banco de Inversión y Comercio Exterior; Banco Piano S.A.;
23 Banco Industrial S.A.; COOPERATIEVE RABOBANK U.A.; Banco Interamericano de
24 Desarrollo; y otros bancos o instituciones de crédito privadas u oficiales, nacionales o
25 extranjeras, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, cheques,



N 023922477

giros, vales, avales, títulos de rentas, y demás documentos de crédito público o privados y
papeles comerciales, liquidar remesas del exterior y del país, interviniendo como girante,
aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, abrir y clausurar cuentas
corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago, así como
también realizar transferencias bancarias en el país o en el extranjero y/o celebrar toda
especie de contratos y operaciones bancarias con dichas entidades financieras, y renovar,
prorrogar o cancelar total o parcialmente las mismas, mencionándose, al sólo propósito
ejemplificativo, préstamos en moneda local o extranjera o en cualquier clase de títulos y a
sola firma o con garantías de cualquier naturaleza, créditos documentarios de importación,
prefinanciación de exportaciones, operaciones de cambio de moneda. Abrir y cerrar
cuentas. Retirar y dar conformidad de chequeras. 7) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y
percibir créditos de toda naturaleza, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y
cualquier otra suma de dinero, otorgando recibos, cartas de pago y cancelaciones. 8)
GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Practicar toda clase de diligencias ante las
autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones
públicas en general, interviniendo, iniciando o prosiguiendo hasta su total terminación
trámites administrativos de cualquier naturaleza, en cualquier Ministerio, Secretaría de
carácter ministerial y en todas las dependencias de administración nacional Provincial y/o
municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en todas sus oficina, especialmente ante: AFIP
(Administración Federal de Ingresos Públicos); Dirección General Impositiva; Dirección
Nacional de Aduanas; Dirección General de Recursos de la Seguridad Social, ANSES
(Administración Nacional de la Seguridad Social); Tribunal Fiscal de la Nación;
Tribunales Fiscales Provinciales; Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires;
Tribunal de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Tribunales Municipales de
Faltas; Tribunales Nacionales de cualquier fuero o Jurisdicción; Tribunales Federales de



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 023922478



1 cualquier fuero o Jurisdicción; Tribunales Provinciales de cualquier fuero o Jurisdicción;
2 Dirección General de Rentas de Salta; Dirección General de Rentas de Córdoba; Dirección
3 General de Rentas de Santa fe; ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos
4 Aires); AGIP (Administración Gubernamental de Ingresos Públicos - C.A.B.A.); Dirección
5 General de Rentas de todas las demás Provincias; Ministerio de Transporte; Ministerio de
6 Educación, Cultura, Ciencia y Vivienda; Ministerio de Hacienda; Ministerio del Interior,
7 Obras Públicas y Vivienda; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de
8 Producción y Trabajo; Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Ministerio de Salud y
9 Desarrollo social y Ministerio de Seguridad; Secretaría de Gobierno de Agroindustria;
10 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría de Mercados Agroindustriales;
11 Secretaría de Industria, Secretaría de Comercio, y todas las secretarías y sus dependencias,
12 todos los ministerios provinciales, secretarías y delegaciones en todo el país, y cualquier
13 otra entidad autárquica o autónoma nacional; Provincial o municipal que existen
14 actualmente o se creen en el futuro. Bolsas de Cereales de Buenos Aires y entidades
15 similares de todo el país; Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires y
16 entidades similares de todo el país; CLERA (Cámara de Legumbres de la República
17 Argentina); CAM (Cámara Argentina del Maní); Bolsa de Comercio de Buenos Aires;
18 Bolsa de Comercio de Rosario; Bolsa de Comercio de Bahía Blanca; Mercado a Término
19 de Buenos Aires. Pudiendo presentar escritos y firmar declaraciones juradas, planos,
20 formularios y cualquier otro documento. Y especialmente, podrá representar a la sociedad
21 en Licitaciones ante cualquier organismo y dependencia pública nacional, provincial y
22 municipal. 8) ACTUACIÓN ANTE LA JUSTICIA: Intervenir en defensa de los intereses
23 de la sociedad otorgante, ya sea como parte actora, demandada, tercero o con algún interés,
24 en cualquier juicio vigente o que deba sustanciarse ante los tribunales Nacionales,
25 Provinciales o Municipales, de cualquier fuero o jurisdicción. Intervenir en mediaciones



N 023922478

preliminares y voluntarias. En las obligatorias recusar con o sin causa al mediador y
notificarse de la designación del juzgado; remitir el formulario intervenido al mediador;
iniciada la vía judicial en las audiencias fijadas por el juez, relatar sucesos, invocar el
derecho y aportar pruebas; alegar sobre hechos nuevos y rechazar los contrarios; aceptar u
oponerse a la apertura de la causa a prueba; en ambas instancias, acordado o no
conciliación, confirmar y suscribir las actas; promover, entablar y contestar demandas,
reconvenir; prorrogar y declinar jurisdicción; recusar jueces y funcionarios, argüir de
nulidad y falsedad; poner y absolver posiciones; tachar, apelar interponer y renunciar
recursos legales y prescripciones adquiridas; comprometer en árbitros, arbitradores y
transar y transigir; allanarse, desistir del derecho y del proceso; realizar actos procesales,
tales como constituir domicilios especiales, presentar, agregar y desglosar documentos
públicos y privados, escritor y partidas, asistir a audiencia, cotejo de firmas, juicios
verbales y pericias; interponer y rechazar excepciones, previas y de fondo; prestar y exigir
cauciones, fianzas y juramentos; pedir y oponer caducidades, declaración de rebeldía, o
decaimiento de derechos procesales; pedir y diligenciar cédulas, citaciones, edictos,
intimaciones, mandamientos, oficios, notificaciones y cualquier otro medio o
procedimiento de comunicación procesar; producir y rechazar pruebas; pedir y ofrecer
informaciones e informes; anexar instrumentos notariales y otros, presentar y tachar
testigos; proponer, nombrar y renovar peritos, asistir cuando realicen sus cometidos;
denunciar hechos nuevos; confesar obligaciones, reconocer documentos y firmas aun
anteriores al presente; pedir y ofrecer providencias cautelares, desalojos, lanzamientos,
desahucios, indemnizaciones, embargos, inhibiciones y multas; requerir sus
levantamientos, presentar recursos de toda clase en cualquier instancia: tribunal, alzada
Corte Suprema de la Nación y los tribunales supremos de las Provincias, intervenir en toda
clase de juicios conexos, demandar por daños y perjuicios y por daño moral; instar juicios



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 023922479



1 ejecutivos, ordinarios, sumarios, y el cumplimiento de sentencias; pedir la venta, subasta o
2 adjudicación de bienes de sus deudores, exigir desalojos y tramitar lanzamientos. Iniciar e
3 intervenir en sucesiones; aceptar herencias con o sin beneficio de inventario y rechazarlas;
4 admitir y rehusar testamentos, herederos, legatarios y acreedores; denunciar bienes,
5 presentar partición y pedir se homologue e inscribir los títulos de la herencia; proponer
6 subasta o venta privada de bienes. Solicitar concurso y quiebra de los bienes de los
7 deudores, pedir verificación de su crédito, observar los despachos e informes del síndico,
8 asistir a audiencias, aceptar o rechazar las propuestas, acuerdos, adjudicaciones y cesiones
9 de bienes; recibir los que le correspondan. Presentarse ante los Tribunales del Trabajo,
10 nacionales y provinciales, Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo y
11 Departamento de Relaciones Laborales; actuar en todo asunto, expediente, causa o juicio
12 laboral; Asistir a audiencia de conciliación; ofrecer pruebas en el acto de la vista de la
13 causa, alegar sobre el mérito de aquellas y hacer observaciones; pedir y cobrar
14 indemnizaciones, aguinaldo y vacaciones. Presentarse ante las autoridades policiales y ante
15 los Tribunales de fuero Penal como querellado, querellante, denunciante, particular
16 damnificado, tercero voluntario o forzoso; relatar hechos y proponer diligencias,
17 detenciones, secuestro, asistir a audiencias, incluyendo las de conciliación, indagatorias
18 interrogatorios; solicitar careos, preguntar y repreguntar, pedir dictado de condena, apelarla
19 o decir de nulidad si hay sobreseimiento; demandar por resarcimiento civil. 9) ASUNTOS
20 LABORALES: Tomar y despedir empleados y dependientes; fijar sueldos, salarios,
21 retribuciones; rubricar toda la documentación referente al personal de la empresa, recibos
22 de sueldos y certificaciones, formalizar acuerdos y/o convenios de desvinculación por
23 artículos 241, 245 LCT y /o cualquier otra ley y /o reglamentación laboral, arreglos
24 extrajudiciales, sean por instrumentos públicos y/o privados, presentarlos ante Ministerios ,
25 Secretarías y/o Juzgados; efectuar Notificaciones de despido por telegrama, carta



N 023922479

documento, nota y/o escritura pública.- Concurrir ante la autoridad de aplicación de las 26
leyes laborales, como ser el Ministerio de Trabajo, Secretarías de Conciliación Obligatoria 27
(SECLO) y/o voluntaria en cualquier jurisdicción, Subsecretarías de Trabajo y organismos 28
públicos similares, en el ámbito nacional, provincial o municipal, con facultades 29
suficientes para solicitar medidas que sean convenientes, como conciliación obligatoria, 30
medidas de no innovar, declinación de jurisdicción, formular descargos, apelar 31
resoluciones, siendo esta enumeración no taxativa sino meramente enunciativa. Asimismo, 32
para poder interactuar ante las organizaciones gremiales de cualquier tipo y grado, 33
Sindicatos, Asociaciones Gremiales, Federaciones y Confederaciones, para convenir entre 34
sí y/o ante la autoridad competente, suscribiendo cualquier tipo de convenio vinculado a 35
las relaciones laborales, incluido los conflictos individuales.- También para que se presente 36
ante Empresas Nacionales de Correo, Telégrafos y/o quienes las sustituyan, Empresas de 37
Telecomunicaciones y Servicios Postales públicas y/o privadas, pudiendo suscribir y 38
firmar cartas documento, telegramas, enviar y retirar documentación, firmando planillas, 39
formularios, solicitudes, realizar peticiones, reclamos; expedir o retirar de las empresas de 40
telecomunicaciones y servicios postales, ferrocarriles, mensajerías, empresas de transporte 41
fluvial, aéreo, terrestre o marítimo mercaderías, encomiendas, equipos, equipajes, cargas, 42
valores y correspondencia simple, certificada o telegráfica, incluso cartas documentos y 43
telegramas simples o colacionados y hacer todo reclamo, pedido y gestión a que hubiere 44
lugar. 10) OTORGAMIENTO DE PODERES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS: Conferir 45
poderes generales o especiales y revocar tanto este mandato como los preexistentes, 46
practicar y aprobar inventarios avalúos y pericias, rescindir resolver, modificar, rectificar, 47
confirmar, ratificar, reconocer, revocar, extinguir y cancelar actos jurídicos y contratos, 48
nominados o innominados, y toda clase de derechos reales que la parte mandante hubiera 49
celebrado o constituido y celebrare o constituyere, todo en la forma y condiciones que las 50



N 023922480



1 partes interesadas pactares; protocolizar instrumentos públicos y privados, y solicitar el
2 registro de cualquier documentación, patentes de invención, patentes de invención, marcas
3 de comercio, señales, etcétera, contratando las condiciones de su inscripción, renovación o
4 transferencias, ya se trate de marcas o patentes nacionales o extranjeras. Expresamente se
5 les faculta a sustituir el presente poder en su totalidad o en cualquiera de sus facultades, así
6 como a otorgar poderes especiales a terceros para que realicen los actos enumerados en el
7 art. 375 del Código Civil y Comercial, incisos d, e, f, g, h, i, j, k y m. 11)
8 OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y OTROS INSTRUMENTOS
9 PÚBLICOS O PRIVADOS: Otorgar y firmar las escrituras públicas y los documentos de
10 carácter público y de naturaleza privada que fuere menester para ejecutar los actos
11 enumerados con los requisitos propios de su naturaleza o que se pactaren con arreglo a
12 derecho constituyendo toda clase de domicilios especiales y suscribiendo documentos de
13 toda índole, aun con el carácter de declaración jurada, que fuera requerido por organismos
14 públicos o empresas de carácter privado. Y en fin realizar cuantos más actos y gestiones
15 sean necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato que a los efectos
16 indicados le confiere en forma tan amplia como necesaria fuere. LEO al compareciente
17 que así la otorga de conformidad, ante mí, doy fe. Hay una firma. Ante mí: Nancy Edith
18 BARRE. Está mi firma y sello. **CONCUERDA**: con su escritura matriz que pasó ante mí
19 al folio 333 del Registro Notarial 1711 de esta Ciudad. **EXPIDO** esta PRIMERA COPIA
20 para **LOS APODERADOS** en seis sellos de Actuación Notarial numerados
21 correlativamente N023922475/76/77/78/79 y el presente que firmo y sello en el lugar y
22 fecha de su otorgamiento. Doy fe.-

23
24
25



N 023922480

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50